

“Ley Emilia” · VIGENTE



No te arriesgues:

**SI TOMAS
NO MANEJES**



Recuerda:

En estas fiestas cuídate a ti y a tu familia.



Gobierno
de Chile

gob.cl

i Encuentra más información en:
www.mtt.gob.cl

Ley Emilia

VIGENTE

La “Ley Emilia”, vigente desde esta semana, eleva las penas sancionando con **cárcel efectiva de al menos un año** a las y los conductores que manejen en estado de ebriedad y generen lesiones gravísimas (daño neurológico, invalidez, inhabilidad permanente para trabajar o amputaciones) o la muerte en accidentes de tránsito.

- Si usted causa lesiones gravísimas a otra persona será sancionado con presidio **desde 3 años y un día hasta 5 años**, además de una multa, incautación del vehículo e inhabilidad perpetua para conducir.
- Si usted se fuga del lugar del accidente, aunque no esté bajo los efectos del alcohol, será sancionado con presidio **desde 3 años y un día hasta 5 años**, e inhabilidad perpetua para conducir, multa y la incautación del vehículo. Tendrá la misma pena si se niega a someterse a los exámenes correspondientes.
- Si usted le causa la muerte a una persona en accidente de tránsito, será sancionado con presidio **desde 3 años y un día hasta 10 años**.
- Si el conductor o conductora es reincidente, tiene licencia profesional y está en ejercicio de sus funciones o conduce con licencia cancelada o inhabilitada a perpetuidad, la sanción se eleva a presidio **desde 5 años y un día hasta 10 años**, si causa la muerte de una persona.



**JUNTOS,
UN CHILE
MEJOR**

Teléfonos de ayuda:

131 Servicio de Atención Médica de Urgencia
132 Bomberos
133 Carabineros de Chile

Más información en:

www.mtt.gob.cl